

BAQUEDANO, 14 JUN 2013  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1427

VISTOS:

1. La necesidad de contratar un profesional para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento del aprendizaje y Gestión Institucional, financiado por la Ley Nro. 20.248, Subvención Escolar Preferencial.
2. Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, suscrito con el Ministerio de Educación, según el Artículo 7° de la Ley Nro. 20.248, Subvención Escolar Preferencial.
3. Categoría Gestión Curricular del Plan de Mejoramiento Educativo (SEP) que dentro del objetivo Gestión Curricular contempla la acción "Optimizar las Actividades de Libre Disposición".
4. Ley Nro. 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
5. En uso de de las facultades que me confieren los artículos Nro. 56 y Nro. 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** contrato de prestación de servicios a honorarios de don Arnoldo Edgard Pérez Peña, Cédula de Identidad [REDACTED] de fecha 11 de Junio del 2013, para desempeñar funciones de "Monitor" de Ajedrez para Alumnos del 1er. y 2do. Ciclo de Enseñanza Básica en la Escuela G-130 "Estación Baquedano", localidad de Baquedano y la Escuela G-101 "Caracoles" con una jornada de 08 horas cronológicas semanales, con un valor hora de 12.000 pesos , a contar del 11 de Junio del año 2013 hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, según vistos
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la Cuenta del Área traspasada de Educación Subtitulo 22, Ítem 11, Asignación 999 "Otros".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos de Educación, Personal, Control e Interesados.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BÁRBARA SILVA LERIS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/HSO/dbp

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Educación
- Archivo
- Control